I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001489

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 12 AGO 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº 100/3811/2013; el Ordinario N°400/665/2013 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Ord. Nº 500/535/2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Registro de Obligaciones Programas Nº162 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la tercera edad se ha convertido en la etapa más larga de la vida, gracias a los adelantos científicos y técnicos. Y esta tendencia sigue en aumento, dejando atrás la "pasividad" para instalar una nueva forma de vida, un nuevo paradigma, el "envejecimiento activo o saludable".

Que, la perspectiva actual de la longevidad genera un sentimiento esperanzador por lo que las mujeres de hoy no están dispuestas a renunciar. Todo lo contrario, están transitando, aprendiendo y "desarrollando un nuevo modelo de vivir" a través de la Educación para la Salud, entendiendo por salud, no solo al bienestar físico, sino psíquico y social, reclamando el derecho a la inclusión en una sociedad para todas las edades y con igualdad de oportunidades.

Que, cuando se dice "desarrollar" se refiere a adquirir habilidades y destrezas, aumentar capacidades, tener proyectos, mejorar constantemente las propuestas, según el enfoque personal, manteniendo la autonomía, independencia, libertad y lograrlo dentro de la cultura a la que pertenecemos.

Que, la creatividad no se puede enseñar pero se puede aprender, rompiendo la rutina diaria con imaginación, desarrollando nuevas habilidades de pensamiento y personalidad, buscando en la propia mente. Lo importante, lo que interesa es la contribución al bienestar humano y a la calidad de vida.

Que, se debe tener claro que cuando se habla de Calidad de Vida, no existen estándares universales, pero sí necesidades básicas: nutrición, vivienda digna, derecho a la salud, a la educación, a la seguridad y a la recreación.

Que, la satisfacción que experimenta cada persona es el resultado de combinar componentes objetivos y subjetivos, dentro de una escala de valores, aspiraciones y expectativas personales y ha sido la mujer por muchos años relegada de esta elección.

Que, la Mujer de la Tercera Edad acepta su rol de madre, esposa, abuela y también de hija, aunque ya sus hijos se hayan independizado, sus nietos la necesiten, sus padres la demanden como cuidadora. La mayoría siguen realizando las tareas domésticas, más que los hombres y por lo tanto tienen menos tiempo libre que ellos, debiendo soportar cargas físicas y emocionales generando con frecuencia agotamiento, angustia y depresión.

DIRECCIÓN JURIDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001489

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Que, de todos modos esto no atenta contra su deseo de superación personal, sólo debe aprovechar las oportunidades que se le ofrecen.

Que, la Mujer de la Tercera Edad debe romper con el mito y prejuicio del "viejismo", poseer confianza en sí misma, valor, capacidad intuitiva, curiosidad intelectual.

Que, "Se puede seguir aprendiendo toda la vida" este es el lema, y desaprender los prejuicios, para acceder a los cambios culturales, ambientales, científicos, tecnológicos que plantea este siglo XXI; participar en las decisiones que les competen a los adultos mayores. Mejorar el autocuidado, mantener la autonomía y fortalecer la resiliencia.

Que, para poder vivir satisfactoriamente se requiere construir una estrategia madura, para manifestar claramente las ideas, en forma directa y equilibrada. Transmitir y compartir las experiencias de modo que contribuyan a una sociedad más justa, más solidaria como modelo de las nuevas generaciones.

Que, es por lo anterior que para el Programa "Coordinar acciones orientadas al enfoque de género, para corregir todas aquellas inequidades y desigualdades que limitan el acceso, beneficio y participación de las mujeres de la comuna" plantea la importancia de ejecutar talleres que permitan a las mujeres que viven en la etapa de la Tercera Edad tengan la oportunidad de"Envejecer activamente, vivir en plenitud, en forma placentera, con optimismo y humor positivo".

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"MUJER "SE PUEDE SEGUIR APRENDIENDO TODA LA VIDA"**, que tendrá los siguientes objetivos generales y específicos:

Objetivos Generales:

- Implementar en la Comuna de Cerrillos un Programa que permita mejorar el autocuidado, mantener la autonomía y fortalecer la resciliencia de las mujeres de la tercera edad.

Objetivos Específicos:

- Implementar espacios para el desarrollo de habilidades y de autocuidado, incorporando la variable de género en la comuna de Cerrillos

- Ejecutar talleres grupales para mujeres de la tercera edad que les permita promover la reflexión, la expresión de sentimiento y la racionalización, a fin de que las mujeres sean capaces de objetar su proyectiva social.

DIRECCIÓN JURIDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001489

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

- Generar actividades de participación y reflexión frente a las problemáticas que debe enfrentar las mujeres de la tercera edad en la comuna de Cerrillos.

2. La unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3. El programa se desarrollará desde el día 15 de julio hasta el día 08 de noviembre de 2013, se ejecutarán 5 sesiones las abordarán las siguientes temáticas:

- Sesión 1: Bienvenida y Rol de la Mujer en la tercera edad.
- Sesión 2: Mujer y sexualidad en la tercera edad.
- Sesión 3: Ejercicio cognitivo "Atención y Lógica"
- Sesión 4: Ejercicio cognitivo "Memoria y Construcción"
- Sesión 5: "Autocuidado"

4. Autorízase la contratación de un cantante de música de la nueva ola, con una remuneración única de $60.000.- (sesenta mil pesos) y un cantante de música Ranchera, con una remuneración única de $40.000.- (cuarenta mil pesos).

4.1. La Dirección Jurídica elaborará los Contratos a Honorarios respectivos.

5. El costo total del programa asciende a la suma de $100.000.- (cien mil pesos).

6. El programa que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001489

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal
Remuneraciones
Programa Adulto Mayor
Página Web